

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 15 de septiembre de 2020.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR FEDERICO DORING CASAR, ESENCIALMENTE, POR LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES ALUSIVOS AL SEGUNDO INFORME DE LABORES DE LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, FUERA DE LA TERRITORIALIDAD PERMITIDA POR LA NORMATIVA ELECTORAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/FDC/CG/69/2020.

En la Ciudad de México, a las quince horas del quince de septiembre del año dos mil veinte, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Damos inicio a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/25S-ExtU/2020

Le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, la Consejera Claudia Zavala y, por supuesto, a nuestro Secretario Técnico, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Carlos Ferrer Silva.

Señor Secretario, le solicito que verifique formalmente la existencia de quórum para iniciar ya con toda legalidad la sesión.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Consejero Presidente.

De manera nominal, procedo a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Presente, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

En consecuencia, le solicito dé cuenta del proyecto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el proyecto de orden del día se integra de un punto, al que dio lectura.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Consulto si hay alguna intervención sobre el orden del día.

De no ser el caso, señor Secretario tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Presidente Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, señor Secretario.

Ahora dé cuenta del punto del orden del día, por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Presidente.

Federico Doring Casar presentó queja en contra de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, derivado de la difusión de promocionales alusivos al Segundo Informe de Labores de la referida funcionaria en concesionarias con cobertura en el estado de Hidalgo, lo que dice, podría actualizar la prohibición de transmisión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, toda vez que el proceso electoral 2019-2020 en ese estado, se encuentra en la etapa de campaña. Además, alega promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

El proyecto propone determinar procedente el dictado de medidas cautelares, porque desde una óptica preliminar y a partir de la información que obra en autos, se tiene constancia de que cinco concesionarias de televisión con cobertura en Hidalgo, difunden promocionales alusivos al Segundo Informe de dicha servidora pública en contravención a la Normativa Electoral que prohíbe la difusión de ese tipo de mensajes en ámbitos geográficos distintos al de la responsabilidad de quien lo emite.

Por lo que refiere a la posible violación al artículo 134, Párrafo VIII, de la Constitución General, se considera que no existen elementos para dictar la medida cautelar.

Ese es el resumen del asunto, Consejero, Consejeras. Les informo también que, de la Consejera Adriana Favela, aquí presente, recibimos la solicitud de que se

incorpore el razonamiento de que la utilización de recursos públicos es una cuestión que atañe al fondo del asunto, como criterios jurisdiccionales y de la propia Comisión lo establece.

La Consejera Norma De La Cruz envió observaciones de forma que serán analizadas, y la Consejera Ravel sugiere que el plazo que se da a las concesionarias en lugar de 12 horas, como se propone, sea de seis horas; observación que desde el punto de vista de la Unidad Técnica de lo Contencioso, es atendible.

Es la cuenta, consejero, consejeras.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Pues permítanme, simplemente comentar que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y también con la propuesta de la Consejera Ravel para ajustar el plazo de horas para dar cumplimiento a la medida cautelar que se propone emitir.

Y simplemente, pues recordar que la Constitución prohíbe que los funcionarios públicos en las campañas de difusión gubernamentales aparezca voz, imagen, nombre de los funcionarios públicos con una excepción que viene desde el COFIPE y se retomó en la LGIPE, y también en la Ley General de Comunicación Social en los términos que durante los siete días previos y los cinco días posteriores a los informes de gobierno que están obligados, quienes encabezan un ejecutivo ya sea a nivel federal o de las entidades locales, puedan transmitir los anuncios referidos a su informe de gobierno.

En este caso cuando inició el proceso electoral local en el estado de Hidalgo, el Comité de Radio y Televisión del INE aprobó el catálogo de concesionarios que por un lado debían de emitir la pauta del INE, y por el otro lado, de aquellos que tenían que abstenerse de emitir propaganda gubernamental para no superponerse con los procesos electorales, con las campañas electorales locales.

Y en ese acuerdo, hubo un conjunto de concesionarios tanto de radio como de televisión, de estados algunos colindantes, entidades federativas con Hidalgo, lo mismo ocurrió en Coahuila, pero ahora hablamos de Hidalgo, o cercanos a ellos en los cuales las ondas de transmisión de las señales, ya sea de radio o de televisión, si bien se emiten desde otra entidad, entran a donde está la población que está viviendo los procesos electorales y con toda claridad se advirtió que esos concesionarios no debían de transmitir propaganda gubernamental.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/25S-ExtU/2020

¿Qué es lo que ocurrió además? Que por la pandemia se movió la fecha de las campañas y de la jornada electoral para el 18 de octubre y esto implicó que de alguna manera coincidieran en el tiempo cosas que en otras circunstancias no hubieran coincido, que son las campañas electorales en Hidalgo con el tiempo de difusión de los promocionales de la Jefa de Gobierno, que con toda legalidad pueden transcurrir desde los siete días anteriores; el informe de labores está previsto, de la Jefa de Gobierno, para el día 17 de septiembre, es decir, pasado mañana, y estos promocionales pueden transmitirse desde el día 10 y hasta cinco días posteriores, el 22 de septiembre.

Sin embargo, como ya decíamos, la pandemia obligó a mover la fecha de las elecciones y, por lo tanto, de las campañas electorales en Hidalgo y en Coahuila también, iniciando las campañas ahora en 5 de septiembre.

Esto hace que se superpongan a los mensajes que emite la Jefa de Gobierno desde la Ciudad de México en aquellos concesionarios que la cobertura se extiende hasta el territorio de Hidalgo, con las campañas electorales que ahí están ocurriendo.

Un criterio que desde hace tiempo se ha externado y que se ratificó en el acuerdo 23 del Comité de Radio y Televisión del INE, señala que es, de acuerdo con la información del Instituto Federal de Telecomunicaciones, sobre los mapas de cobertura de los concesionarios, es que se tiene que suspender la propaganda gubernamental si se cumple con tres requisitos que son los casos que ahora analizamos, que la señal se encuentre en una entidad diferente a aquella en que se celebra el proceso electoral; dos, que la señal de origen se vea y se escuche en la entidad en que se lleve a cabo el proceso electoral; y tres, que exista población en la zona de cobertura de la emisora dentro de la unidad en que se lleva a cabo el proceso electoral.

Es el hecho entonces que estas tres condiciones se cumplen en el monitoreo que realizó la verificación que realizó la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y hay distintos promocionales, logros, movilidad y nuestro proyecto, que se están transmitiendo por señales de televisión, lo cual es objeto de la queja durante las campañas electorales.

Tenemos ahí Televimex S.A. de C.V., Televisión Azteca S.A. de C.V., Televisora del Valle de México y Emisoras del Gobierno de la Ciudad de México que, pues de acuerdo a la información que hemos recabado, están emitiendo estos promocionales, superponiéndose con las campañas electorales en el estado de Hidalgo y, por lo tanto, pues me parece que siendo congruentes con lo que aprobó

el Comité de Radio y Televisión y con criterios previos, tanto de esta autoridad administrativa como jurisdiccionales en lo que se refiere al tiempo y espacio de la transmisión de los anuncios referentes a los informes de gobierno, proceden las cautelares.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

De no ser el caso, tome la votación correspondiente, señor Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Sí, Presidente.

Les consulto si se aprueba el proyecto con las adiciones que se han señalado.

Les someto a votación.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Les informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vaya al siguiente asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Es el único asunto, señor Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Por lo tanto, hemos agotado los trabajos de esta sesión.

Agradezco el trabajo del equipo de la Unidad Técnica de lo Contencioso, que preparó el proyecto, el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que aportó los elementos para el mismo, y a todos los que han participado en esta reunión directa e indirectamente. Muchas gracias.

Buenas tardes, buen provecho.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**